



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 047-2022-MDCN-T



Ciudad Nueva, 02 de Setiembre del 2022

VISTO:

En Sesión Auto convocada (extraordinaria) N° 001-2022-CM-MDCN/T, de fecha 02 de setiembre del 2022, en Estación de Orden del Día, el pedido por Unanimidad por los regidores, sobre encargatura del despacho de alcaldía con todas las atribuciones que le confiere la Ley al Teniente Alcalde C.D. Duverly Jose Clemente Ticona, a partir del 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del 2022, por motivo de la licencia autorizada al Alcalde mediante Acuerdo N° 046-2022-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 109.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la cual dispone que, "No obstante, queda válidamente constituido sin cumplir los requisitos de convocatoria u orden del día, cuando se reúnan todos sus miembros y acuerden por unanimidad iniciar la sesión";

Que, el artículo 9, inciso 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del concejo municipal Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. Y en su artículo 24 dispone que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, de acuerdo numeral 8 del artículo 9° de la citada Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar y derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en ese sentido, pone a consideración del pleno del consejo para su evaluación correspondiente para que proceden de acuerdo a sus atribuciones establecida en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, teniendo en cuenta que mediante acuerdo de Concejo N° 046-2022-MDCN-T, el Pleno del Concejo autoriza la licencia del Alcalde C.P.C. Helmer Joel Fernandez Chaparro a partir del 02 de setiembre del 2022 hasta el 02 de octubre del 2022; en ese sentido la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva no puede quedar acéfala y por ello corresponde por imperio de la ley, encargar el despacho de alcaldía con todas sus atribuciones que le confiere la Ley al teniente alcalde CD Duverly Jose Clemente Ticona por el plazo de la licencia autorizada al alcalde, correspondiente al periodo antes señalado;

Que, con Acta de Sesión Autoconvocada (extraordinaria) N° 001-2022-CM-MDCN-T, luego de un breve debate, se somete a votación: a favor: seis (06) (Adrian Candia Chura, Juan Rene Cachicatari Quispe, David Anchapuri Manuelo, Percy Francisco Ticona Apaza, Elvira Flor Gonzales Guillermo, Abel Javier Japura Yucra). Aprobándose por Unanimidad: Encargar, el despacho de alcaldía con todas las atribuciones que le confiere la Ley al Teniente Alcalde C.D. Duverly Jose Clemente Ticona, a partir del 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del 2022, por motivo de la licencia autorizada al alcalde mediante Acuerdo N° 046-2022-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el despacho de alcaldía con todas las atribuciones que le confiere la ley al Teniente Alcalde C.D. DUBERLY JOSE CLEMENTE TICONA, a partir del 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del 2022, por motivo de la licencia autorizada al alcalde mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MDCN-T de fecha 31 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Señor Alcalde C.D. DUBERLY JOSE CLEMENTE TICONA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Secretaria General el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
C.D. Duverly Jose Clemente Ticona
ALCALDE (e)